Año de 1969 Viernes 24 de Enero Núm. 11

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas. - Número atrasado, 3,00.
Número de más de tres años, 5,00 íd.

102

Gobierno Civil de la Provincia

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina, conocida vulgarmente con el mismo nombre, en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Rapariegos, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 *(Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de varios vecinos de la localidad, señalándose como zona infecta las porquerizas de dichos señores, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XLII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, enviando relación de vacunaciones, con expresión de dueño y número.

Segovia, 17 de enero de 1969.

El Gobernador Civil

103

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe o glosopeda, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Martín Miguel, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 *(Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Guillermo Rincón, señalándose como zona infecta las porquerizas de dicho señor, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XXVI del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, enviando relación de vacunaciones, con expresión de dueño y número.

Segovia, 17 de enero de 1969.

El Gobernador Civil

104

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe o glosopeda, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Garcillán, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 *(Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Arsenio Herranz, señalándose como zona infecta las porquerizas de dicho señor, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, enviando relación de vacunaciones, con expresión de dueño y número.

Segovia, 17 de enero de 1969.

El Gobernador Civil

64

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

EXTRACTO de acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 3 de enero de 1969, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde don Miguel Canto Borreguero.

Fue acordado:

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.

2. Quedar enterada de información de la Alcaldía, ceñida a la organización y aspectos de la Cabalgata de Reyes que se prepara.

3. Quedar enterada de diversas disposiciones y anuncios oficiales de reciente publicación.

4. Aceptar a don Javier Martín Rueda el cese en el puesto de Ingeniero de la presa de Puente Alta, agradeciéndole los servicios prestados.

5. Informar favorablemente, bien que bajo los términos y condiciones que en el acuerdo se expresan, expediente instado por don Eusebio Briz Sánchez, en orden a concesión de licencia para instalación de cámara frigorífica en la casa número 2, de la calle del Doctor Sancho.

6. Dejar pendiente sobre la mesa proyecto de contrato para celebración de una exposición industrial con motivo de las ferias y fiestas de la Ciudad del presente año 1969.

7. Pasar a nuevo informe del Arquitecto municipal, para ampliación del anterior emitido, solicitud de licencia de obra formulada por don Rodrigo Barroso y otros para las de construcción de un edificio para viviendas en una travesía de la avenida del Obispo Quesada.

8. Conceder a don Hipólito de Benito y de Benito licencia de obra interesada para derribo de las casas números 4 y 6, de la calle de Cabritería, bajo las condiciones que el acuerdo determina.

9. Conceder a don Esteban y don Pablo de Sousa López licencia interesada para limpieza y explanación de las parcelas 9 y 10 del Polígono «Cerro de la Horca», bajo las condiciones que el acuerdo señala.

10. Devolver a don José Miguel Useros y hermanos proyecto presentado con su solicitud de licencia de obra para las de construcción de edificio en el número 25, de la calle de Daoíz, a efectos de su acomodación a las condiciones señaladas a efecto por la Comisión Provincial de Monumentos, y proveer, en definitiva, sobre la concesión de la licencia pretendida.

11. Conceder licencia a don Félix Monedero Gómez para la construcción de aceras, correspondientes a la finca número 13, del paseo del Conde de Sepúlveda, así como el bordillo necesario para el encintado de las mismas.

12. Dejar sobre la mesa recurso de reposición interpuesto por don Víctor Horcajo, en nombre de Hocasa, contra acuerdo de 6 de noviembre pasado, que denegó licencia de obras para las de construcción de un parque deportivo en el Terminillo.

13. Proceder a la delimitación de los terrenos municipales contiguos a finca de doña Máxima Fernández del Alamo, sita en la carretera de Boceguillas, con carácter previo a la de esta propiedad que es solicitada por don Andrés Mínguez Fernández, como representante de aquella propietaria, a fin de resolver en su vista lo procedente.

14. Proceder en principio al arreglo de la báscula-puente intalada en el antiguo fielato del Mercado, que ha sido precintada por apreciación de errores superiores al 1 por 100, debiendo emitir informe la Intervención con carácter previo a la solicitud de levantamiento de los precintos y corrección de los errores observados.

15. Autorizar gasto correspondiente a dos nóminas de percepciones de personal obrero eventual municipal.

16. Dejar sobre la mesa las facturas correspondientes a suministros y gastos efectuados que presentaba la Intervención, a efectos de aprobación y abono.

17. Conocer en este punto del número 6 del Orden del Día, que se dejó sobre la mesa, y en su vista patrocinar la celebración de una Exposición Industrial en la Ciudad, con motivo de las ferias y fiestas del presente año 1969, aprobando proyecto de contrato a celebrar con la firma «Exinsa», que se encargará de la organización y montaje del certamen.

Declaración de urgencia

18. Dejar constancia en acta del sentimiento corporativo por el fallecimiento del Maestro de Obras del Ayuntamiento, don Isidro Arribas Sanz (q. e. p. d.) y testimoniar pésame a la viuda, hijos y familiares del finado.

19. Conceder a don Jesús Martín González licencia de obra interesada para las de construcción de edificio industrial para agencia de automóviles «Renault» en la parcela número 1 del Polígono «Cerro de la Horca», bajo las condiciones que el acuerdo especifica.

20. Aprobar propuestas de abono, en número de dos, de horas extraordinarias de trabajo devengadas por diverso personal municipal.

Segovia, 14 de enero de 1969.—El Secretario general (ilegible).—V.º B.º: El Alcalde, M. Canto.

65

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

EXTRACTO de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 10 de enero de 1969, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde don Miguel Canto Borreguero.

Fue acordado:

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.

2. Quedar enterada de información de la Alcaldía-Presidencia, referida a la visita que el 7 del corriente mes hizo S. Alteza el Príncipe don

Juan Carlos de Borbón, acompañado de su esposa, la Princesa doña Sofía y de Sus Majestades los Reyes de Grecia.

3. Quedar enterada de diversas disposiciones y anuncio oficiales últimamente publicados, así como de una comunicación de la Delegación Provincial del Ministerio de Información y Turismo, agradeciendo la colaboración municipal prestada con motivo de la I Campaña Nacional de Teatro, cuyo final de gira tuvo lugar en esta Capital el día 19 de diciembre pasado.

4. Denegar licencia de obra interesada por don José Ríos Blanco para la construcción de un cobertizo en el número 12, del camino de Valdevilla, por cuanto que sobre el sector de ubicación pesa prohibición de edificar, dimanante del vigente ordenamiento urbano.

5. Volver a nuevo informe del Arquitecto municipal, para ampliación, expediente instado por don Pascual Lázaro Moreno, en solicitud de licencia de obra para las de construcción de un cobertizo y otras interiores en la finca número 8, de la carretera de Villacastín.

6. Conceder a doña Rosario Ledo Tardón licencia de obra interesada para las de cobertura, con tejadillo de 4 metros cuadrados, de un patio interior en la finca número 12, de la plaza de Santa Eulalia.

7. Conceder licencia de obra a «Eléctrica Segoviana, S. A.», para las de apertura de zanjas y tendido de cable subterráneo de conducción de energía eléctrica entre dos centros transformadores y a través de las calles de Santa Bárbara y Santa Teresa de Jesús, bajo las condiciones que el acuerdo determina.

8. Conceder a doña Francisca Redondo del Barrio licencia de obra interesada para apertura de zanja y colocación del alcantarillado de la casa que viene levantando en el número 20 de la calle de San Vicente el Real, bajo las condiciones que el acuerdo especifica.

9. Dejar sobre la mesa, pendiente de estudio, instancia del Rvdo. señor Cura Párroco de San Millán, elevada en solicitud de licencia de obras de cerramiento de la explanada o atrio exterior de dicha Iglesia.

10. Facilitar a don Amancio y don Ramón Tapia Villa información urbanística pedida referente al emplazamiento de sus fincas señaladas con los números 2, de la calle de Santa Isabel y 18, de la calle de San Antón.

11. Aprobar propuestas de abono de horas extraordinarias de trabajo prestadas por diverso personal municipal.

12. Autorizar gasto de nóminas de percepciones de diverso personal obrero eventual municipal.

Declaración de urgencia

13. Dejar constancia en acta del sentimiento corporativo por el fallecimiento de la señora doña Manuela Rubio (q. e. p. d.), viuda del que fue Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, don Mariano Sáez, y testimoniar pésame a los hijos y familiares de la extinta.

14. Conceder premio de 200 pesetas para el concurso o desfile de ganados que la Cofradía de San Antonio Abad celebrará el 17 del corriente mes, con motivo de la festividad de su patrono titular.

15. Aprobar fórmula de pago de gastos habidos con motivo de los actos conmemorativos del IV Centenario de San Juan de la Cruz, de suerte que los del almuerzo ofrecido correspondientes a las personalidades invitadas se abonen entre el Gobierno Civil, Diputación Provincial y Ayuntamiento, por iguales partes.

16. Aprobar gasto correspondiente a la adquisición de dos mantelerías segovianas ofrecidas por el señor Al- visita que el 7 del corriente mes hizo a la Ciudad Su Alteza el Príncipe don Juan Carlos de Borbón, acompañado de su esposa, la Princesa doña Sofía y de SS. MM. los Reyes de Grecia, cuya decisión fue al propio tiempo aprobada.

Segovia, 15 de enero de 1969.—El Secretario general (ilegible).--V.° B.°: El Alcalde, M. Canto.

63

Ministerio de Educación y Ciencia

Anuncio de devolución de fianza

La Dirección General de Enseñanza Primaria del Ministerio de Educación y Ciencia anuncia, en cumplimento de los artículos 120 de la Ley de Contratos del Estado y 364 del Reglamento General de Contratación del Estado, la iniciación del expediente de devolución de fianza a don Juan Tejero Serrani, Valdevilla, 5, 3.°, Segovia, contratista de las obras de instalación comedor-cocina en el Colegio Nacional de «San José», para el funcionamiento de una Colonia Escolar en Segovia.

Los órganos competentes y las personas legitimadas al efecto podrán dirigir a esta Dirección General las providencias y reclamaciones que crean oportunas, en relación con las obligaciones a que pueda estar afecta esta fianza, dentro del plazo de 15 días.

Madrid, 11 de enero de 1969.—El Director General.

73

Jefatura Provincial de Carreteras

Resolución de la Jefatura Provincial de Carreteras de Segovia, por la que se anuncia concurso oposición libre, de carácter nacional, para la provisión de tres (3) plazas de Camineros del Estado, vacantes en la plantilla de esta provincia, así como las que se produzcan hasta la fecha de terminación de los exámenes.

En virtud de autorización concedida a esta Jefatura por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, se convoca concurso oposición libre de carácter nacional para proveer tres (3) plazas de camineros, vacantes en la plantilla de esta provincia, así como las que se produzcan hasta la fecha de terminación de los exámenes.

El concurso oposición se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 13 de julio de 1961, y las bases que regirán se detallan a continuación:

1.° Podrán tomar parte quienes reúnan las condiciones siguientes:

a) No tener defecto físico ni padecer enfermedad crónica que imposibilite o entorpezca el trabajo.

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros cuerpos u organismos.

c) Haber cumplido el servicio militar, bien en activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento.

d) No rebasar los treinta y cinco (35) años de edad en la fecha en que finalice el plazo para presentación de las instancias.

Sin embargo, se exceptúan de este límite de edad a los operarios que con un año de antigüedad a la convocatoria presten su trabajo en las Jefaturas Provinciales de Carreteras, en funciones similares o afines a las atribuidas a los Camineros y no hayan cumplido los sesenta (60) años de edad en el momento de esta convocatoria.

e) Además de saber leer, escribir y las cuatro reglas elementales de aritmética, estar en posesión del certificado de estudios primarios o de títulos más superiores.

f) Conocer las clases y dimensiones de la piedra machacada y gravilla, forma de ejecutar un bacheo, reparaciones de firmes y pavimentos, perfi- generales de los materiales empleados en obras de carreteras, plantaciones, cuidado y poda de arbolado, así como el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

2.° La instancia para tomar parte en es este concurso se dirigirá al Excmo. señor Director General de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura Provincial de Carreteras de la provincia en que resida el interesado, reintegrada con póliza de tres (3) pesetas, y en ella se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, estado civil, domicilio, profesión u oficio, número de Documento Nacional de Identidad y manifestando expresamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria.

El plazo para presentación de instancias será de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los mutilados, ex-combatientes, ex-cautivos, etc. harán constar esta circunstancia y acompañarán la documentación que lo acredite.

Igualmente se acompañarán a la instancia las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

3.° Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia la relación de los aspirantes admitidos y excluidos, fijándose lugar, día y hora para la celebración de los exámenes, que se verificarán en esta Capital.

4.° En el desarrollo y tramitación de este concurso-oposición y en lo no expresamente regulado en las anteriores bases será de aplicación lo dispuesto con carácter general en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 y en el Reglamento General de Camineros del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 17 de enero de 1969.—El Ingeniero Jefe, Pedro Epeldegui.

74

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la Zona de Santiuste de San Juan Bautista (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 22 de julio de 1965.

Primero.--Que con fecha 10 de enero de 1969, la Dirección del Servicio aprobó el acuerdo de Concentración Parcelaria de la Zona de Santiuste de San Juan Bautista (Segovia), tras haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 29 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 44 de dicha Ley.

Segundo.—Que el Acuerdo de Concentración, con los documentos inherentes, estará expuesto al público en el Ayuntamiento, durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—Durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, para lo que los recurrentes deberán presentar el recurso ante el Servicio de Concentración Parcelaria, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan, presentando con el escrito original dos copias del mismo, advirtiéndose que contra el Acuerdo de Concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Comisión Central, o el Ministro, en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 17 de enero de 1969.—El Jefe de la Delegación.

MINISTERIO DE INDUSTRIA 38

DELEGACIÓN DE INDUSTRIA DE SEGOVIA

INFORMACIÓN PÚBLICA

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la siguiente solicitud, pudiendo las entidades y particulares que se consideren afectados, previo examen del proyecto en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, durante las horas de oficina, presentar ante ésta los escritos de reclamación con las alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

Peticionario: Don Antolín Gómez Ortega y don Mariano Arranz Llorente, domiciliados en Cuéllar.

Objeto de la petición: Instalar una línea de transporte de energía eléctrica trifásica a 15 kV, de 276 metros de longitud, con origen en la línea Cuéllar-Viloria, de Eléctrica Segoviana, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 30 kVA, en las inmediaciones del Campo de Deportes, en las proximidades de la carretera de Valladolid, en término municipal de Cuéllar.

RELACION DE PROPIETARIOS Y TERRENOS QUE ATRAVIESA

PROPIETARIO	N.° poste	Terreno
Ayuntamiento de Cuéllar	1	Baldío.
Don Alejandro Minguela	—	Labrantío.
Don Feliciano de Frutos	2	»
Don Inocencio Zarzuela	—	»
Don Antolín Gómez	3	»

85

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

CONTRIBUCION RUSTICA

Término municipal de Adrados

Don Máximo Regidor Peña, Auxiliar Recaudador y Agente Ejecutivo en la Zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes a los años 1968 y anteriores, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos, que con fecha 19 de diciembre de 1968, he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—Conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Número.—Nombres de los contribuyentes y fincas embargadas.—Débitos.—Valoración deducidas cargas

1-13.—Julián Saínz García.

Una finca rústica, paraje Cotarro Eshilla, polígono 5, parcela 239, de extensión 24 áreas, cultivo C. 1.ª Linderos: N., Leoncio Saínz; S., Cándida Lozano; E., Teodoro García, y O., camino.—Débitos 3.516 pesetas. Valoración 1.494,40 pesetas.

Otra finca rústica, paraje Tras Martaña, polígono 10, parcela 214, de extensión 49 áreas 80 centiáreas, cultivo C. 1.ª Linderos: N., V. Merino Muñoz; S., Hilario Torres; E., Julián Ruano, y O., Angel Minguela.—Valoración 3.067,60 pesetas.

Otra finca rústica, paraje C. H., polígono 17, parcela 467, extensión 45 áreas, cultivo viña 2.ª clase. Linderos: N., Julián Saínz; S., Andrés Merino; E., Félix Ruano, y O., Fermín García. — Valoración 3.817,60 pesetas.

Otra finca rústica, paraje Cañamares, polígono 18, parcela 116, extensión 9 áreas 80 centiáreas, cultivo prado 1.ª clase. Linderos: N., arroyo; S., pueblo; E., pueblo, y O., Julián Saínz.— Valoración 1.975,60 pesetas.

Así pues, conforme al artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con los testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Cuéllar, 23 de diciembre de 1968.—El Agente, Máximo Regidor.

DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

Administración de Justicia

83

Juzgado Municipal de Segovia

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre las partes que se dirán, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Segovia, a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor don Eusebio Lafuente Almazán, Juez municipal de Segovia, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos entre partes, de la una y como demandante, don Ireneo Llorente Pascual, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Carbonero el Mayor, representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendido por el Letrado don Antonio García Rubio; y de la otra, como demandado, don Antonio Luque Linero, mayor de edad, del comercio, vecino de Málaga, barriada de El Palo, en reclamación de doce mil doscientas cuarenta y seis pesetas con sesenta céntimos.

Fallo.—Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre y representación de don Ireneo Llorente Pascual, contra don Antonio Luque Linero, debo condenar y condeno al demandado a que pague al actor el interés legal de la suma que le fue reclamada de doce mil doscientas cuarenta y seis pesetas con sesenta céntimos, desde la fecha de la interposición de la demanda hasta el momento de su pago y las costas causadas en este procedimiento.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, le será notificada conforme determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio mando y firmo.—Eusebio Lafuente. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado, don Antonio Luque Linero, firmo la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Segovia, a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Manuel López Fernández.

95

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Juan Manuel Orbe y Fernández Losada, Magistrado, Juez de Instrucción de la ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 3 de 1968 del Juzgado clausurado de Santa María de Nieva, instruido contra Juan Antonio Dimas Tabanera, vecino de Villacastín, por el delito de violación, en grado de tentativa, he acordado hacer saber, por medio del presente, a las señoritas Brunhyle Estephany, vecina de Morscholz (Saar), Oberstrasse, 14 (Alemania) y Anna-Marie Elisabeth Schmitt, vecina de Hassloch (Mestadt) Forsgasse, 52 (Alemania), haberse dejado sin efecto la citación que se les hizo para que comparecieran ante la Ilma. Audiencia de esta Capital, el próximo día 30 del corriente mes de enero, citándolas nuevamente ante dicha Superioridad para el día veintisiete de febrero próximo y hora de las once treinta, al objeto de asistir en concepto de testigos a la vista del juicio oral de indicada causa, advirtiéndolas que de no comparecer incurrirán en la multa de 25 a 250 pesetas.

Dado en Segovia, a veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

SUBASTAS

78

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

Subasta

A las doce horas del día siguiente hábil, después de transcurridos diez, igualmente hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y asistencia del Secretario del Ayuntamiento, que actuará de fedatario, tendrá lugar en la Sala de actos de esta Casa Consistorial la celebración, con carácter de urgencia, de la subasta pública para el arriendo del servicio de limpieza de la vía pública de esta Ciudad, en su zona pavimentada, y dispositivos diversos de la Red General de Saneamiento, durante el ejercicio de 1969.

El tipo de tasación que servirá de base a esta subasta es el de cincuenta mil pesetas (50.000), no admitiéndose proposición alguna que supere dicha cantidad.

El pago de la cantidad en que el remate sea adjudicado se efectuará por el Ayuntamiento en cuartas e iguales partes el último día de cada trimestre natural.

La garantía provisional asciende a la cantidad de mil quinientas pesetas y la definitiva se cifra en cantidad equivalente al seis por ciento del precio de adjudicación. Ambas garantías pueden constituirse en cualquiera de las formas y condiciones que determinan los artículos 75 y siguientes del Reglamento de Contratación.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, reintegradas con pólizas de seis pesetas o extendidas en papel timbrado de igual cuantía, se presentarán en la Secretaría municipal cualquier día hábil, de las once a las trece horas, hasta el anterior al señalado para la celebra del acto, en cuya oficina y durante los días y horas indicados, puede examinarse el pliego de condiciones económico-administrativas que sirve de base a esta subasta.

Los licitadores presentarán, en pliego aparte, Documento Nacional de Identidad, resguardo de haber constituido la garantía provisional y declaración jurada en la que afirmen, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación vigente. Para el bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 29 del citado Reglamento se designa a cualquiera de los Letrados ejercientes en la provincia.

Serán de cuenta del adjudicatario el importe de los anuncios, reintegros derechos reales y todos cuantos gastos origine la subasta.

Las obligaciones y los derechos del adjudicatario constan detalladamente en el respectivo pliego de condiciones.

En lo no previsto en este anuncio será de aplicación lo dispuesto en el pliego de condiciones, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y disposiciones que sean de aplicación.

En caso de quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda, a los diez días hábiles de la primera, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

Cantalejo, 14 de enero de 1969.—El Alcalde-acidental, Crescencio Rodríguez.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad y vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la calle de ..., núm ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., enterado del anuncio de subasta publicado por el Ayuntamiento de Cantalejo en el B. O. de la provincia núm ... de fecha ..., se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo el servicio de limpieza de la vía pública en su zona pavimentada de firme especial y dispositivos diversos de la Red General de Saneamiento, durante el año de 1969, con sujeción en un todo al correspondiente pliego de condiciones, del cual se halla enterado, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

89

Ayuntamiento de Saquillo de Cabezas

Subasta de resinas

El día 22 de febrero próximo, y hora de las doce de su mañana, se celebrará en este Ayuntamiento, ante la mesa que al efecto se constituya reglamentariamente, la primera subasta de aprovechamientos de resinas del monte de estos propios, denominado «El Pinar y La Mata», número 164 del Catálogo, para la campaña que comprende el año forestal 1968-69, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar a vida: 18.642, de los cuales 13.482 con estimulantes químicos y 5.160 por el sistema de Hughes normal, bajo el tipo de tasación de 375.959 pesetas y un precio índice de 469.949 pesetas.

Pliegos de condiciones.—El facultativo que ha de regir para esta subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de su celebración, así como el de condiciones especiales para la resinación por el sistema de pica de corteza con estimulantes químicos y el de económico-administrativas aprobado por esta Corporación, los cuales deberán ser aceptados por el adjudicatario en todas sus partes.

Admisión de proposiciones.—Todos los días laborables, en la Secretaría municipal, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, reintegradas con póliza de seis pesetas y otra de igual cuantía de la Mutualidad de Administración Local, en sobre cerrado y lacrado, a satisfacción del licitador, debiendo acompañar, en sobre separado, justificante de estar al corriente en el pago de la licencia fiscal, resguardo de haber constituido una fianza provisional en la caja municipal de esta entidad, consistente en 15.000 pesetas; declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad determinados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación Local vigente, Documento Nacional de Identidad, y los que acudan por representación lo harán con el correspondiente poder bastante.

Caso de quedar desierta.—Si esta subasta se declara desierta se celebrará una segunda subasta, bajo el mismo tipo y condiciones, al quinto día hábil siguiente al de la celebración de la primera.

Presupuestos de tasas.—El importe de dicho presupuesto estará sujeto a las variaciones que resulten con arreglo al precio de adjudicación y correrá a cargo del adjudicatario.

Fianza definitiva.—Consistirá en un 6 por 100 del valor de la adjudicación y se constituirá en esta entidad a disposición de la misma para responder de la buena ejecución del aprovechamiento.

Otros gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario el pago de los gastos de anuncios, reintegros, jornales de señalamiento, gastos notoriales, derechos reales y, en general, todos cuantos tengan relación con la subasta y su contrato hasta la total terminación.

Modelo de proposición.—Será el corriente para esta clase de enagenaciones.

Sauquillo de Cabezas, 17 de enero de 1969.—El Alcalde, Eugenio Barrio.

91

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

Subasta de resinas

ANUNCIO

A las doce horas del día que cuente veintiún hábiles, a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el B O. de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta de aprovechamientos resinosos del monte de estos propios, denominado «Pinar Viejo, Cañizar y Carpintero», número 57-58 del Catálogo de la provincia, durante la campaña que comprende el año forestal 1968-1969, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar:

A vida: 9.559.

Residuales: 664.

Por pica de corteza con estimulantes: 909.

Tasación del aprovechamiento: Pesetas 190.932,06.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Pliego de condiciones.—El de facultativas que ha de regir para esta subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de su celebración, así como el de condiciones especiales para la resinación por el sistema de pica de corteza con estimulantes químicos, y el de económicas-administrativas aprobado por esta Corporación, y deberán ser aceptados por el adjudicatario en todas sus partes.

Admisión de proposiciones.—Todos los días laborables en la Secretaría municipal, hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, reintegradas con póliza de seis pesetas y otra de diez pesetas de la Mutualidad de Administración Local, en sobre cerrado y lacrado, a satisfacción del presentador, debiendo acompañar en sobre separado justificante de estar al corriente en el pago de la licencia fiscal, resguardo de haber constituido la fianza provisional, consistente en 9.546,60 pesetas, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad determinados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación Local vigente, y Documento Nacional de Identidad, y los que acudan por representación lo harán con el correspondiente poder bastante.

Caso de quedar desierta.—Si esta subasta se declara desierta se celebrará una segunda subasta, bajo el mismo tipo y condiciones, el quinto día hábil siguiente de celebrada la primera.

Presupuesto de tasas.—El importe de dicho presupuesto estará sujeto a las variaciones que resulten con arreglo al precio de adjudicación y correrá a cargo del adjudicatario.

Otros gastos.—Será de cuenta del rematante el pago de los gastos de anuncios, reintegros, jornales de señalamiento, gastos notariales y todos cuantos tengan relación con la subasta y su contrato.

En todo lo que no especifique el presente anuncio se estará a lo dispuesto en la vigente legislación sobre la materia y en los pliegos de condiciones facultativas, especiales y económicas administrativas que sirven de base a la subasta.

Modelo de proposición.—Será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Villaverde de Iscar a 18 de enero de 1969.—El Alcalde-Presidente, Azarías Sanz.

93

Ayuntamiento de Muñoveros

Subasta de resinas

El día que cuente ventiún hábiles, a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, se celebrarán en este Ayuntamiento la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte número 155 del Catálogo, denominado «Vadillo y Cabezada», durante el año forestal 1968-69, con arreglo a los siguientes datos, a la hora de las doce:

Número de pinos a resinar a vida por pica de corteza con estimulantes: 1.905.

Idem Hughes normal: 2.923.

Tasación: 59.802 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Certificado exigible: El correspondiente para adquirir aprovechamientos forestales que autoriza el ejercicio de la actividad de resinas o testimonio notarial del mismo.

Admisión de pliegos: Se presentarán en la Secretaría municipal todos los días hábiles, durante las horas de oficina, desde que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, reintegrándose las proposiciones con póliza de seis pesetas; la garantía provisional será del 3 por 100 de la tasación, y la fianza definitiva del seis por ciento del valor de la adjudicación.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de anuncio, formalización de contrato, reintegro de expediente, impuesto de derechos reales, presupuestos de tasas y cuantos otros sean necesarios en relación con el aprovechamiento.

En caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará la segunda, en las mismas condiciones y hora anteriormente señalada, al quinto día hábil.

En todo lo no especificado en el presente anuncio se estará a lo dispuesto por la legislación vigente en la materia y a los pliegos de condiciones que sirven de base a la misma.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don..., de ..., años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ... el ..., en representación de don ..., como acredita con ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número ..., del monte de propios, número 155, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fechado y firmado y reintegrado con seis pesetas.)

Muñoveros, 18 de enero de 1969.—El Alcalde, Mariano Leonor Pascual.

97

Ayuntamiento de Riaza

Anuncio de subasta de obras

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Contratación municipal, este Ayuntamiento acuerda anunciar la subasta de las obras que, juntamente con las condiciones y demás requisitos, se detallan a continuación:

Objeto y tipo.—Construcción de un edificio en esta villa destinado a Colegio Libre Adoptado Mixto, bajo el tipo de tasación de cuatro millones seiscientas tres mil cuatrocientas noventa y cuatro (4.603.494) pesetas, a la baja.

Plazo para realizar la obra.—Diez meses (10), contados a partir de la fecha de adjudicación definitiva de la subasta, pudiendo prorrogarse, previo acuerdo del Ayuntamiento e informe del Arquitecto Director de las obras.

Examen de documentos.—El proyecto técnico, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos relacionados con la subasta podrán examinarse cualquier día hábil en las oficinas de la Secretaría municipal, a partir del anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta el anterior hábil señalado para la apertura de plicas.

Garantía provisional y definitiva.—Se constituirá un fianza provisional por importe de noventa y dos mil setenta (92.070) pesetas consistente en el 2 por 100 del tipo de licitación y una fianza definitiva consistente en el 4 por 100 del precio de adjudicación.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., que habita en la calle de ..., número ..., en posesión del D. N. I. número ..., expedido en ..., el ... de ... de ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia de Segovia, número ..., de fecha .... de ... de ..., y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de construcción de un Colegio Libre adoptado de Enseñanza Media, se compromete a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto técnico y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas por la cantidad de ... (en letra y número) pesetas. Acompaño a la proposición resguardo del depósito provisional y declaración jurada a que se refiere la condición segunda del Piego General de condiciones económico-administrativas.

En Riaza (Segovia) a ... de ... de ...

El proponente,

(Firma entera)

Presentación de plicas.—En la Secretaría municipal, de diez a catorce horas, desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia y hasta el anterior hábil señalado para la apertura de plicas.

Lugar y fechas de apertura de plicas.—En el Salón de actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del vigésimo día, deducidos los festivos e inhábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia de Segovia.

Riaza (Segovia), 20 de enero de 1969.—El Alcalde, Mariano-Antonio García.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

92

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la enajenación en pública subasta de los aprovechamientos resinosos del monte de estos propios, denominado Pinar Viejo, Cañizar y Carpintero, número 57-58 del Catálogo y año forestal 1968-69, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 312 de la Ley de Régimen Local, para que durante el mismo puedan presentarse contra dicho pliego las reclamaciones que se estimen justas.

Villaverde de Iscar, 18 de enero de 1969.—El Alcalde-Presidente, Azarías Sanz.

96

CODORNIZ

ANUNCIO

Acordado por el Ayuntamiento de Montuenga (Segovia), la incorporación de aquel Municipio a este de Codorniz, en sesión celebrada el día 14 de junio último, con el quórum exigido por el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local y prestada la conformidad por este Ayuntamiento con el mismo quórum, en sesión extraordinaria, queda expuesto al público el expediente de que se trata, para que durante el plazo de treinta días hábiles puedan formularse por las personas o Entidades interesadas las reclamaciones que se estimen pertinentes, a los efectos de dar cumplimiento al artículo 15-2.° del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Decreto de 17 de mayo de 1952, con la advertencia de que dicha incorporación se hace para acogerse a los beneficios señalados en el artículo 17 de la Ley 48/1966, de 23 de julio, y que se reserva para los habitantes de cada núcleo el exclusivo aprovechamiento de los bienes comunales de los anteriores Municipios.

Codorniz, 20 de enero de 1969.—El Alcalde, Teodoro Sanz.

98

Ayuntamiento de Pinarejos

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas económico-administrativas que ha de servir de base para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte número 41 del Catálogo, de los propios de este Ayuntamiento, denominado «Pinar Grande y Pimpolladas», en el año forestal de 1968-69, mediante subasta pública, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local en vigor, durante cuyo plazo pueden presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Pinarejos, 20 de enero de 1969.—El Alcalde, Guillermo Pérez.

99

SACRAMENIA

ANUNCIO

Confeccionada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1968, queda expuesta la misma, en unión del padrón de habitantes de 1965 y rectificaciones posteriores, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones que puedan presentarse.

Sacramenia, 20 de enero de 1969.—El Alcalde, Ramón Colorado.

100

OTERO DE HERREROS

Hallándose incluido en el alistamiento de este Municipio el mozo Diego de la Rosa Duar, hijo de Luis y Araceli, que nació en esta población el día 21 de septiembre de 1948, e ignorándose el paradero del mismo, se le cita por medio del presente edicto para que comparezca a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar los días 26 del corriente mes de enero, 9 y 16 de febrero, respectivamente, a las trece horas, con la advertencia que caso de no concurrir le pararán los perjuicios a que haya lugar,

Otero de Herreros, 18 de enero de 1969.—El Alcalde, Luis García.

Hermandades Sindicales

61

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Villacastín

EDICTO

Por medio del presente se notifica y pone en conocimiento de todos los encuadrados en esta Hermandad y hacendados forasteros, que se les convoca el día 31 del actual, a las veinte horas, en primera convocatoria y media hora después, en segunda, de no asistir la mayoría necesaria en la primera, a fin de celebrar Asamblea Plenaria, para la lectura y aprobación, si procede, de las cuentas y liquidación del presupuesto económico finalizado 1968 y formalización y aprobación, en su caso, del presupuesto para el ejercicio económico de ingresos y gastos del año 1969.

Villacastín, a 14 de enero de 1969. El Jefe de la Hermandad.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8